

Oficio N° 14.290

VALPARAÍSO, 16 de octubre de 2018

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en memoria del nadador Víctor Guillermo Contreras Olguín, correspondiente al boletín N° 11.856-24, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento en memoria de don Víctor Guillermo Contreras Olguín, en la playa Las Torpederas de Playa Ancha, región de Valparaíso.

Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Valparaíso y en el país, por donaciones y por otros aportes privados. La colecta se efectuará en la fecha

que determine la comisión especial a que se refiere el artículo 4. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3.- Créase un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4.- Créase una comisión especial constituida por siete miembros *ad honorem*, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

1. El Intendente de la región de Valparaíso.
2. Un representante del Consejo Regional de Valparaíso.
3. El Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso.
4. Un diputado de la región de Valparaíso, elegido por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.
5. Un senador de la misma región, elegido por la Comisión de Educación y Cultura del Senado.
6. El Ministro del Deporte.
7. Un representante de la sucesión de don Víctor Guillermo Contreras Olguín.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes de esta comisión podrán ser representados en sus sesiones por quienes ellos designen para estos efectos.

Artículo 5.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

1. Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público para la ejecución de las obras.

2. Fijar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.

3. Seleccionar los proyectos respectivos.

4. Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2.

5. Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2 y 3, respectivamente.

6. Adquirir bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.

Artículo 6.- Los excedentes que queden al concluir la construcción del monumento se destinarán al financiamiento de programas infantiles de promoción de la natación en la región de Valparaíso.”.

Dios guarde a V.E.

MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE  
Presidenta de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO  
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados